



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2012-00149-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA ISABEL BARONA BONILLA
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD BRS LTDA y solidariamente los señores MARÍA CLARISA ARANGO Y JULIO CESAR ÁLZATE ARANGO
ASUNTO:	Allega documentos, requiere por última vez a Bancolombia previo apertura incidente disciplinario.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la petición del apoderado ejecutante, remitida al correo institucional el día 07/06/2022, mediante la cual depreca volver a oficiar a Bancolombia para que dé respuesta sobre la medida de embargo que se le ha notificado en oficios anteriores.

Frente a la petición el despacho **ACCEDE** a la petición de oficiar nuevamente teniendo en cuenta para ello que, la medida de embargo fue decretada mediante providencia del pasado 22/07/2019 (ver folio 185 a 187).

A la entidad crediticia y requerida **BANCOLOMBIA** la medida cautelar de embargo se le ha notificado mediante dos oficios, a saber, el oficio #01036 del 22/01/2019 (notificado el día 25 de julio del año 2019), y el oficio 1210 del 03/12/2021 (notificado el día 20 de diciembre del año 2021), ver folios 189 y 198.

En consecuencia, y previo a imponer la acción disciplinaria a la que haya lugar de conformidad al artículo 44 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, el despacho requiere por última vez al representante legal de **BANCOLOMBIA** de esta ciudad, al Dr. **SERGIO GUTIÉRREZ YEPES** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un término improrrogable **de tres (03) días hábiles**, contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a pronunciarse sobre la orden

de embargo que se le notifico mediante oficios números #01036 del 22/01/2019 (notificado el día 25 de julio del año 2019), y el oficio 1210 del 03/12/2021 (notificado el día 20 de diciembre del año 2021).

Se insiste y recuerda al representante legal del **BANCOLOMBIA** que el despacho **no exige un determinado proceder de su entidad, sino la respuesta frente a la orden.**

Expídase el oficio respectivo, su trámite a cargo de la apoderada ejecutante.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

**Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c18cc499b1e1058b718e9b92164fb09897a90a31b82595ec63c8266f93b4281**

Documento generado en 15/07/2022 04:09:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**